

Cód. FO-ADQU-290	<p style="text-align: center;">Formato FO-ADQU Acta de Terminación</p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6		

**CONTRATO No 4600087685 DE 2020**

**ORDEN DE COMPRA TVEC: 57032**

<b>CONTRATANTE:</b>	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA</b> <b>NIT: 890.905.211-1</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	COMERCIALIZADORA DE TECNOLOGÍA MAXMOBILE SAS
<b>NIT:</b>	900545692-0
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	LAURA CATALINA GOMEZ QUINTERO
<b>CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b>	43.870.753
<b>OBJETO:</b>	Adquirir elementos de protección personal para la implementación de la estrategia de retorno a labores en sitio de trabajo durante la pandemia del COVID-19.
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Catorce millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos dieciséis pesos M/L (\$14.141.416,00)
<b>VALOR ADICIONADO:</b>	No aplica
<b>VALOR FINAL DESPUÉS DE ADICIONES:</b>	Catorce millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos dieciséis pesos M/L (\$14.141.416,00)
<b>PLAZO INICIAL:</b>	Un (1) mes y doce (12) días
<b>AMPLIACIONES:</b>	No aplica
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:</b>	No aplica
<b>FECHA DE REANUDACION DEL CONTRATO:</b>	No aplica
<b>DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO:</b>	Un (1) mes y doce (12) días

Cód. FO-ADQU-290	<p style="text-align: center;">Formato <b>FO-ADQU Acta de Terminación</b></p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6		

**FECHA DE INICIO:** 22/10/2020

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 30/11/2020

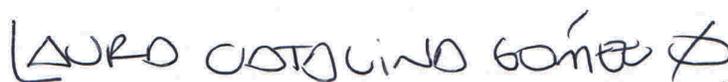
En la ciudad de Medellín, el día 30 de noviembre de 2020, se reunieron HARRYS RAMÍREZ MAESTRE identificado con la cédula de ciudadanía número 1.129.519.452 como Supervisor y LAURA CATALINA GOMEZ QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 43.870.753, quien actúa en representación de la firma COMERCIALIZADORA DE TECNOLOGÍA MAXMOBILE SAS en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia de la terminación del contrato en los siguientes términos:

1. A la fecha el contrato cumplió con el plazo establecido en el mismo y en las modificaciones y/o ampliaciones si a ellas hubo lugar.
2. Sin perjuicio de la presente acta, el Municipio de Medellín se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios y a las garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de las pólizas, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).



HARRYS RAMIREZ MAESTRE  
Supervisor



LAURA CATALINA GOMEZ QUINTERO  
MAXMOBILE SAS  
Contratista

Elaboró: Harrys Ramírez Maestre. Supervisor